



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 071-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 11 MAR. 2021

### VISTO:

Que, el Informe N° 061-2020-GORE-ICA/SP/VHYA, recomienda se autorice un nuevo acto administrativo de Afectación en Uso del bien predio, en el sector de Parque Industrial, que mediante Oficio N° D000043-2020-SENAMHI-DZ5, viene siendo solicitado en transferencia definitiva a favor de SENAMHI-ICA

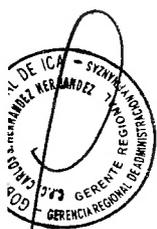
### CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo promueve el desarrollo y economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Es así que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social; por ello el artículo 10° de la Ley señala que las funciones atribuciones y obligaciones de las entidades son literal a).- identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, c) procurar que los bienes inmuebles de su propiedad a los que estén a su cargo , mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada d) efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración , ejecutando cuando corresponda , las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos , de acuerdo a la normatividad vigente y g ) aprobar los actos de saneamiento , adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios , procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos(...)" ;

Asimismo, el Reglamento del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece en su artículo 18° la competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales; como son administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, a excepción de los bienes de alcance nacional, el artículo 123° define a los actos de administración respecto de los bienes;

Así mismo el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en uso solo se otorga el derecho, de usar a título gratuito, un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452303817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/03/2021 12:02:57-0500



# Gobierno Regional Ica



En cuanto al plazo la afectación en uso, para bienes inmuebles es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para uso o servicio público debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad, la entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva resolución debidamente sustentada proyecto, para la cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada, ello de acuerdo previsto en el artículo 101° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA



En tal sentido, de las disposiciones específicas de los procedimientos, deberá solicitarlo por escrito y contendrá: **i)** la indicación de la entidad pública propietaria o administradora del predio, **ii)** nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento nacional de identidad y cargo del representante de la entidad solicitante **iii)** la expresión concreta de lo pedido, indicando el área, ubicación del predio el uso o servicio público al que se destinara, conforme lo dispuesto en el artículo 99 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, **iv)** plano perimétrico del predio en sistema de coordenadas UTM Datum PSAD 56 o WGS 84 a escala 1/200, 1/500, 1/1000 con indicación de área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado, **v)** plano de ubicación del predio en escala a 1/5000 o 1/10000, **vi)** memoria descriptiva indicando la ubicación, el área, los linderos, las medidas perimétricas y la zonificación (con los nombres colindantes si los hubiere) autorizado por el ingeniero o arquitecto colegiado, **vii)** ante proyecto de la obra **viii)** factibilidad económica y **ix)** certificado de parámetros urbanísticos;



Que el artículo 102°, del Reglamento de la Ley N° 29151 establece de las obligaciones de la entidad afectataria son: 1) Cumplir con la finalidad de la afectación en uso; 2) Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; 3) Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal; y 4) Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien en afectación; de no cumplir con el respectivo compromiso se procederá con la reversión, según artículo 69° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de la Ley GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, LEY 29151;

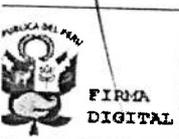
Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 005-2011/SBN sobre "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de cesión en uso de predios de dominio privado estatal , así como para la regularización de la Afectación en Uso de predios de dominio privado estatales y sus modificaciones y estando a la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con la Credencial como Gobernador del Gobierno Regional de Ica , periodo 2019-2022.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Acto Administrativo de Afectación en Uso, del predio ubicado en el Sector Parque Industrial en la Manzana "A" Lote 5, en el Distrito Ica, Provincia y Región Ica, con un área de 1,950.00 m², inscrito en la partida electrónica N° 11007301, a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – Ica, representado por su Director Zonal 5, Señor RICARDO**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/03/2021 12:03:09-0500





# Gobierno Regional Ica



ANTONIO ROSAS LUJAN con DNI 22183422; por un plazo de dos (02) años, el cual rige a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Patrimonio ejecute las acciones que fueran necesarias para concretar la Afectación en Uso aprobada en el artículo precedente, debiendo suscribir las Actas de Entrega - Recepción que correspondan con el registro de la información exigida por la normativa aplicable, debiendo informar oportuna y detalladamente cualquier aspecto que resulte contrario a la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – ICA, en el Distrito Ica, Provincia y Región Ica; a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Contabilidad, para los fines que corresponda según sus funciones.



**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional en la página web del Gobierno Regional de Ica. ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/03/2021 12:03:28-0500

